



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°
TEMUCO,

9 0

22 AGO. 2012



N° interno 70-223

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 63 de fecha 12-07-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, ítemizados y formularios de la Licitación Pública ID 5581-24-LP12 "Ejecución de Obras 21° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados Año 2012, comunas de Cunco, Melipeuco y Temuco, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 70 de fecha 02-08-2012, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 25-07-2012, en la cual se menciona el calendario, la fecha y hora de la apertura de la licitación ID. 5581-24-LP12.
- c) La Licitación Pública 5581-24-LP12, "Ejecución de Obras 21° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Seleccionados año 2012, comunas de Cunco, Melipeuco y Temuco, de la Región de la Araucanía".
- d) Los Avisos de Prensa publicados en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 25-07-2012.
- e) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-24-LP12 de fecha 09-08-2012.
- f) El Acta de Evaluación de fecha 10-08-2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- g) El Memorandum N° 320 de fecha 10-08-2012 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las bases de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razon;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- o) El **Decreto N° 52** de fecha 21.09.2011 que nombra a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, en forma Provisoria y Transitoria, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, y el **Decreto N°12** de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.** para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS 21° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS AÑO 2012, COMUNAS DE CUNCO, MELIPEUCO Y TEMUCO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** Por un valor total de **\$ 584.494.609** (quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **100 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30106596-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 21° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE CUNCO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 617 de fecha 27-03-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08-02-2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$	112.746.193
SUB-TOTAL	\$	112.746.193

COMUNA DE MELIPEUCO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 797 de fecha 11-04-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08-02-2012, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$ 143.295.950
SUB-TOTAL	\$ 143.295.950

COMUNA DE TEMUCO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 933 de fecha 14-03-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08-02-2012, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$ 328.452.466
SUB-TOTAL	\$ 328.452.466

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2012	\$ 584.494.609
TOTAL	\$ 584.494.609

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MEZ/MSK/PFA/JPK/RMF

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA